

CONVENIO COLABORACIÓN

En la Ciudad de Hurlingham, a los 21 días del mes de mayo del año 2020, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**, representada en este acto por el Vicerrector-Rector en ejercicio, **Mg. Walter Andrés WALLACH** D.N.I. 20.420.566, con domicilio en la calle Av. Gobernador Vergara 2.222, Villa Tesei, de la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, en adelante "UNAHUR", la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el Sr. Gobernador, **Dr. Axel Kicillof**, DNI 22.293.909, con domicilio en la Calle 6 entre 51 y 53, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante "PBA", la **SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS** dependiente del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**, firmando este acto el Ministro **Dr. Nicolás Alfredo TROTTA** DNI. 24.957.716 y el Secretario, **Lic. Jaime Perczyk**, D.N.I. 17.030.695, con domicilio en la Calle Pizzurno 935, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "SPU", y la **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**, representada en este acto por su Intendente, el Sr. **Juan Horacio Zabaleta** DNI 18.182.779, con domicilio en la Av. Gral. Pedro Díaz 1710, de la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES",
★ convienen en suscribir el presente Convenio Colaboración de cooperación, desarrollo y colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

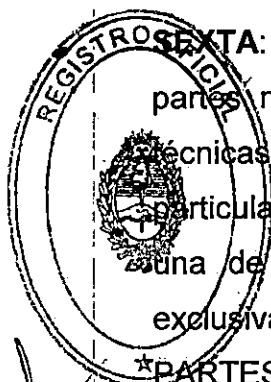
PRIMERA: Las partes asumen el compromiso de prestarse mutua y plena cooperación y colaboración, en el marco de sus respectivas competencias, para la realización de actividades, y el intercambio de información y conocimiento, que contribuya al cumplimiento de sus objetivos fundacionales.

SEGUNDA: El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto coordinar acciones institucionales para desarrollar en forma conjunta la Propuesta de ampliación del Proyecto Aula Abierta - Universalización del uso del campus virtual de UNAHUR en los establecimientos de todos los niveles y modalidades educativos del distrito que figura como anexo I de este convenio colaboración, y/o cualquier otra actividad que pueda llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

TERCERA: Las actividades que las partes decidan llevar adelante se instrumentarán mediante actas complementarias, que se anexarán al presente convenio.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES. Las actas a que se refiere la cláusula anterior deberán precisar los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES, que incluirán como mínimo los objetivos, los responsables de la ejecución, los detalles operativos, los recursos necesarios para su realización y modalidades de su financiamiento. El presente convenio de Colaboración no representa erogación presupuestaria alguna.

QUINTA: El presente Convenio de Colaboración no implica compromiso previo de carácter económico o financiero, ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o convenios específicos que se celebren.



SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, particularmente, las consiguientes responsabilidades. El personal aportado por cada una de ellas, para la realización del CONVENIO, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de LAS PARTES tiene medios propios suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales emergentes.

SEPTIMA: Cuando se trate de proyectos conjuntos cuya realización requiera autorizaciones, apoyo o financiamiento de organismos nacionales e internacionales LAS PARTES colaborarán mutuamente en los trámites que sean necesarios a tal efecto, pudiendo establecer que las gestiones sean llevadas indistintamente por una u otra parte.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

NOVENA: El presente Convenio Colaboración tendrá una duración de 2 (dos) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra con una anticipación mínima de SESENTA (60) días a la fecha del vencimiento, de su voluntad de no renovar, sin que ello genere

CONVENIO N° 1016

derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo entre las partes. El plazo de vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA: Cada una de las partes podrá proceder unilateralmente a poner fin al presente Convenio Colaboración en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, mediante comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación mínima de SESENTA (60) días, sin perjuicio de la continuación, hasta su finalización, de las acciones con principio de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: A los efectos del presente Convenio Colaboración, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

DÉCIMA SEGUNDA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Colaboración, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que lo anima. Si la solución no pudiera alcanzarse las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Hurlingham, a los 21 días del mes de mayo de 2020.



Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires

Mg. Walter Wallach
Vicerector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

JUAN H. ZABALETA
Intendente
Municipalidad de Hurlingham

ANEXO I

Propuesta de ampliación del Proyecto Aula Abierta -
Universalización del uso del campus virtual de UNAHUR en los
establecimientos de todos los niveles y modalidades educativos del distrito

Desde el año 2018, la Universidad Nacional de Hurlingham viene trabajando con las escuelas secundarias del distrito articuladamente para poder incorporar a las mismas a su campus virtual.

Cada una de las escuelas, viene recibiendo desde la Universidad tanto asistencia técnica para la creación y alojamiento de las aulas virtuales en la plataforma MOODLE de la Unahur como acompañamiento, formación y seguimiento para el diseño de las aulas y puesta en marcha de propuestas pedagógicas, por parte del equipo del Área de Tecnología Educativa de la UNAHUR

En el actual contexto de pandemia declarada por la OMS, emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional y la suspensión de clases desde el 16/3, esta "aula abierta", pensado originalmente como apoyo a las clases presenciales, se ha convertido en uno de los canales centrales de administración de la continuidad pedagógica en las escuelas secundarias de Hurlingham.

A las posibilidades pedagógicas del campus virtual para la comunicación entre los/as docentes con sus estudiantes y la generación de actividades, se suma un beneficio adicional que es la gestión realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, para que la navegación a través de las redes de telefonía celular por el campus de la Universidad no genere consumo de datos, ampliando enormemente las posibilidades de acceso de los/as estudiantes.

En este escenario, es que surge una iniciativa compartida entre la Universidad, la Jefatura Distrital de la DGCyE, la Municipalidad de Hurlingham y los sindicatos docentes del distrito, con el fin de extender el alcance del proyecto "Propuesta de ampliación del Proyecto Aula Abierta - Universalización del uso del campus virtual de UNAHUR en los establecimientos de todos los niveles y modalidades educativos del distrito" a los demás niveles y modalidades de educación obligatoria.

Todas las acciones del presente proyecto se articulan con los lineamientos de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires buscando ajustarse a los lineamientos políticos pedagógicos en tanto enfoques y contenidos. Por otra parte se inicia un proceso de confluencia tecnológica que tiene por finalidad la concordancia con los esquemas de maquetado, enrolamiento, disponibilidad de herramientas de Moodle y configuraciones técnicas propuestas por la DGCyE.

La experiencia llevada adelante por la UNAHUR permitirá enriquecer el desarrollo de herramientas futuras, analizar la factibilidad de la implementación, potenciar el alcance y anticipar procesos de puesta en funcionamiento, poniendo de relieve la importancia del trabajo sinérgico entre los distintos actores del sistema educativo.

El proceso de definición técnico-pedagógica se articulará la experiencia de usuario y configuración de entornos desarrollada por la UNAHUR junto con los actores del sistema educativo local, con los requerimientos y particularidades que implica para potenciar el desarrollo del entorno provincial.

Cada una de las partes que encaran esta iniciativa, lo hacen con el convencimiento del valor que tiene la continuidad pedagógica tanto durante el período de suspensión de clases presenciales como el tiempo de regreso a las aulas, donde ya se anuncia que tendrá reglas de juego distintas a las habituales, seguramente con menos tiempo de asistencia semanal a clase, por lo que será de enorme valor contar con este tipo de entorno a disposición. Para ello comprometen todo el esfuerzo necesario para poder implementar la iniciativa.

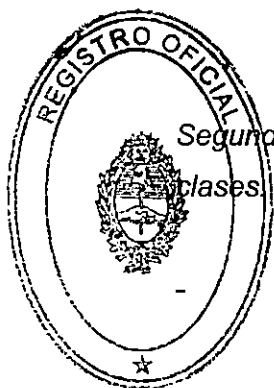
Objetivos:

- Asegurar la continuidad pedagógica a partir del desarrollo de propuestas en el aula virtual.
- Potenciar los aprendizajes contemplando las diversidades y diseñando trayectorias que tengan en cuenta las situaciones particulares
- Profundizar los intereses y desarmar las dificultades
- Acompañar y evaluar procesos
- Alfabetización digital: familiarización del entorno virtual de la universidad local

Plan de Trabajo

Primera etapa (mayo): Configuración del campus y familiarización con la herramienta.

- Creación de entorno de aula por nivel y modalidad
- Creación de aula base por grado.
- Creación de aula por cada sección escolar.
- Definición de referentes por institución educativa
- Matriculación de docentes y estudiantes
- Capacitación docente inicial.
- Plan de actividades en aula virtual para junio y julio
- Creación de un espacio de trabajo para docentes, que reúna tanto a los docentes de una escuela como se varias instituciones.



Segunda etapa (junio y julio): Puesta en funcionamiento en etapa de suspensión de clases.

- Apertura de las aulas virtuales como espacio de comunicación entre docentes y familias.
- Propuesta de trabajo inspiradoras según grado.
- Aprovechamiento de propuestas educativas nacionales y provinciales.
- Formación inicial de estudiantes y familias.

Tercera etapa (a partir de agosto, cuando se den las condiciones): Puesta en funcionamiento como acompañamiento a la vuelta a clases.

- Utilización del aula virtual como espacio para la subida de materiales y recursos.
- Diseño de talleres en función de los emergentes detectados o planteados desde las escuelas.
- Acercamiento de la universidad a las instituciones, en función de la etapa en la que se encuentra cada escuela.

Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

JUAN H. ZABALETA
Intendente
Municipalidad de Hurlingham

Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio N° 1016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.